

Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso publico aprobado por Decreto Exento N.º 2490 del 06/07/2017 y Reglamento Nº 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Publico. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto Nº 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Ssatisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo: Auxiliar
Escalafón: Auxiliar
Grado: 18 E.U.M.
Número de Cargos: Uno

4. Perfil del Cargo:

- a) Se requiere que auxiliar tenga capacidad para relacionarse con diversidad de personas, buen trato en atención de público y con su equipo de trabajo.
- b) Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles.
- c) El Auxiliar deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta que indique a Cargo que postula.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Ser ciudadano (fotocopia cedula de identidad).
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado de Enseñanza Básica en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial civil.
- 6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.
- 7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- 8.-Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;



Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley Nº 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educacionales:

Heber aprobado Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área Municipal, impartida por organismos vinculados al Municipio. Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se compone de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisible de evaluación.

Consistirá en un Proceso técnico y Objetivo que consta de Revisión de los Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las Competencias de los Postulantes

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

 Experiencia demostrable en la Administración Municipal o Publica acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias;

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psico laboral para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psico laboral del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.
- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de avaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.



6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
		No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento	Capacitación acorde al perfil del Cargo	2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	100
y cursos de formación		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
Ponderación 30%		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
		Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
	Experiencia demostrable en	Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
Experiencia Laboral	la administración pública acorde al	Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
	perfil del cargo	Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	100
		Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
	Experiencia demostrable en	Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
	Cargos de supervisión o	Cuenta con 2 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
Ponderación 30%	Coordinación y/o jefatura	Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
		Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	
	Evaluación psicolaboral	Postulante no recomendado	0	
Evaluación Competencias	Para el cargo	Postulante recomendado con indicaciones	20	100
,		Postulante recomendado	50	
		Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
Ponderación 40%	Evaluación Técnico Laboral	Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo. En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. El presente Concurso Público se efectúa bajo las normas de Inclusión Laboral, Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y Ley N° 21.690, que introduce modificaciones al código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral en personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez.



9. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontrarán disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto Nº 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz Nº 196 de la comuna de Romeral, a contar del día jueves 14 al viernes 29 de agosto de 2025.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto Nº 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 29 de agosto de 2025. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por medio de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	14/08/2025
2	Recepción de Antecedentes	14 al 29/08/2025
3	Evaluación de Antecedentes	04/09/2025
4	Evaluación de Competencias	Ente el 08 y el 12/09/2025
5	Resolución del Concurso	22/09/2025
6	Nombramiento	01/10/2025

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

8. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrará a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.